

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., noviembre quince (15) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0257.  
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
Demandado: HENRY CASTILLO MORENO.

Transcurrido el término concedido en auto anterior, se dispone:

ACEPTAR la anterior CESIÓN del crédito en los términos y condiciones que hace FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como cedente y a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., quien en adelante actuará como demandante.

Se le reconoce personería al abogado NORBERTO CALDERON ORTEGON como representante legal de SOLUCIONES NEGOCIOS Y COBRANZAS S.A.S., en calidad de apoderada judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez